



Bogotá D.C., jueves 02 de octubre de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO(A)**  
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia presentada mediante el radicado 20257100237912 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente a los inmuebles ubicado en la Calle 8 12 C 17 y Carrera 7 22 80, declarados como Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico en los niveles de intervención N2 y N1, localizados en el área afectada y en la zona de influencia del Centro Histórico respectivamente, delimitada mediante el Resolución 088 del 26 de abril de 2021, en los barrios La Catedral y Veracruz, UPL – Centro Histórico, Localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.

Estimado(a) señor(a) anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto 522 de 2023, como Autoridad Cultural y además como autoridad especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural del ámbito distrital, es competente para adelantar las acciones necesarias tendientes a la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se recibió una denuncia, en la cual indica a esta entidad que se están desarrollando obras en los inmuebles del asunto, posiblemente sin los respectivos permisos.

Con el fin de dar respuesta a su Petición, esta Secretaría se permite informarle que, de conformidad con el cronograma de visitas del grupo de control urbano, se programará una visita de inspección visual a los inmuebles del asunto, con el fin de atender su denuncia.

En los anteriores términos se da por atendido la presente solicitud, informándoles que cualquier otra solicitud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrán realizar a través del correo electrónico de la entidad *correspondencia.externa@scrd.gov.co*

Reciba un cordial saludo,

**EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Rubén Soto Castro*  
Revisó: *Ariel R. Fernández Baca*





Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_3 de octubre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 9 de octubre del 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

<b>Documento 20253300172651 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 03-10-2025 10:08:23
<b>Ruben David Soto Castro</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-10-2025 15:54:40
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-10-2025 16:27:02
 dfa33cdf4e28ad3a809062c0a9aca589c501668eab10b2c2b0b8dd60a8dbcaee Codigo de Verificación CV: 7aa06	

